



Madrid, 3 de marzo de 2022

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de febrero de 2022 acordó por unanimidad convocar la Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 6 de abril de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 7 de abril de 2022 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) las propuestas de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores en relación con las modificaciones estatutarias propuestas; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

**Almagro Capital SOCIMI, S.A.**

Don Juan Romaní Sancho

Secretario no consejero



## **ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.**

### **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 6 de abril de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 7 de abril de 2022 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

#### **ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-** Modificación de la denominación social de la Sociedad. Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

**Segundo.-** Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas.

**Tercero.-** Cambio de página web de la Sociedad a los efectos del artículo 4.2 de los estatutos sociales.

**Cuarto.-** Ratificación del nombramiento de D. Rafael Canales Abaitua como consejero dominical de la Sociedad.

**Quinto.-** Ratificación del nombramiento de D. Francisco Javier López Posadas como consejero ejecutivo de la Sociedad.

**Sexto.-** Delegación especial de facultades.

**Séptimo.-** Ruegos y Preguntas.

**Derecho de información:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272, 286 y 297.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos: (i) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (ii) el informe del Consejo de Administración emitido de conformidad con los artículos 286, 296 y 297.1.a) en relación con las propuestas de modificación de los artículos 1 y 13 de los estatutos sociales. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

**Derecho de asistencia y representación:** conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona,

aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aviso importante - COVID-19. Debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se recomienda a los señores accionistas que, a fin de evitar la concurrencia de un elevado número de personas, en la medida de lo posible y de forma prioritaria, hagan uso de los medios de delegación de asistencia y voto que la Sociedad pondrá a su disposición conforme al párrafo anterior.

**Acta notarial:** el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la Junta General.

En Madrid, a 1 de marzo de 2022.

**El Secretario del Consejo de Administración**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria en relación con los puntos incluidos en el orden del día:

**Primero.- Modificación de la denominación social de la Sociedad. Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.**

En base al informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta, cambiar la denominación social de la Sociedad, que actualmente es “ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.”, y que pasará a denominarse “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.”

En consecuencia, se propone modificar el artículo 1 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado en los términos siguientes:

***“Artículo 1º.- Denominación.***

*La Sociedad se denomina INVERSA PRIME SOCIMI, S.A., y se rige por lo dispuesto en los presentes Estatutos, en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas que le sean de aplicación en cada momento.”*

**Segundo.- Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas.**

En base al informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta, modificar el artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas. La redacción el artículo 13 será, en lo sucesivo, la siguiente:

***“Artículo 13º.- Derecho de asistencia a las juntas.***

*Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General.*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El representante podrá tener la representación de más*

*de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.*

*La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación. El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario.*

*La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectado con aquél por sistemas telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia telemática, especificando la forma en que podrá efectuarse.*

*Igualmente, y de acuerdo con el artículo 182.bis de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza al órgano de administración para convocar las juntas generales de accionistas para ser celebradas sin asistencia física de los socios o sus representantes, que se entenderán celebradas en el domicilio social con independencia de dónde se halle el Presidente de la junta. En lo no previsto en este artículo, las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.*

*La celebración de juntas exclusivamente telemáticas estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. A tal fin, los administradores deberán implementar las medidas necesarias con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la sociedad, especialmente el número de sus socios. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización*

*del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.*

*Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales.”*

**Tercero.- Cambio de página web de la Sociedad a los efectos del artículo 4.2 de los estatutos sociales.**

Sometido a la previa aprobación por la Junta General del acuerdo primero relativo al cambio de denominación social, modificar la página web de la Sociedad a los efectos del artículo 4.2 de los estatutos sociales, que pasará a ser [www.inversaprime.com](http://www.inversaprime.com), y proceder a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

A través de dicha página, y de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo de los estatutos sociales, se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.

**Cuarto.- Ratificación del nombramiento de D. Rafael Canales Abaitua como consejero dominical de la Sociedad.**

Ratificar el nombramiento de D. Rafael Canales Abaitua, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, Calle Pedro Valdivia 10, y con DNI número 14959481-M, como consejero dominical en representación del accionista ONCHENA, S.L.

El nombramiento de D. Rafael Canales Abaitua se produjo por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 14 de octubre de 2021 para cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión de Aligrupo Business Opportunities, S.L. (representada por D. Daniel Torregrosa Serra).

**Quinto.- Ratificación del nombramiento de D. Francisco Javier López Posadas como consejero ejecutivo de la Sociedad.**

Ratificar el nombramiento de D. Francisco Javier López Posadas, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid (28001), Calle Velázquez 41, 1ºB, y con DNI número 71148106K, como consejero ejecutivo de la Sociedad.

El nombramiento de D. Francisco Javier López Posadas se produjo por cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de febrero de 2022 para cubrir la vacante producida como consecuencia de la dimisión de D. Eduardo Héctor Minardi.

**Sexto.- Delegación especial de facultades.**

Facultar a la totalidad de los miembros del Consejo, así como al Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, comparezca ante Notario de su elección a fin de elevar a público los anteriores acuerdos y obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar las escrituras de subsanación, aclaración o rectificación que fuesen necesarias hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.” EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 1º Y 2º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 6 DE ABRIL DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 7 DE ABRIL DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

En Madrid a 28 de febrero de 2022

## 1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. (en adelante la **“Sociedad”**) en su reunión de fecha 28 de febrero de 2022 ha acordado la convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el próximo día 6 de abril de 2022 y, en segunda convocatoria, el día 7 de abril de 2022 (en adelante la **“Junta General”**).

En el orden del día la Junta General se incluyen, como puntos primero y segundo del orden del día, los siguientes asuntos:

***“Primero.-** Modificación de la denominación social de la Sociedad.  
Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.*

***Segundo.-** Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas.”*

El presente informe se emite de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

## **2.- INFORME RELATIVO AL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **2.1.- Justificación de la propuesta.**

El Consejo de Administración considera que es conveniente modificar la denominación social de la Sociedad con el objeto de proceder a la clara distinción de su denominación con el de la sociedad a la que actualmente tiene encomendada la gestión de los activos sociales, dado que la denominación es similar y puede generar confusión.

Adicionalmente, se considera conveniente que la denominación social de la Sociedad guarde algún tipo de relación con la actividad y modelo de negocio de la Sociedad, por lo que se ha considerado oportuno modificar la actual denominación por la de “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.”.

### **2.2.- Propuesta de acuerdo.**

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, el texto íntegro de la propuesta de modificación de la denominación social y del artículo 1 de los estatutos sociales que se someterá a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

***Primero.- Modificación de la denominación social de la Sociedad.  
Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.***

*En base al informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta, cambiar la denominación social de la Sociedad, que actualmente es “ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.”, y que pasará a denominarse “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.”*

*En consecuencia, se propone modificar el artículo 1 de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, quedará redactado en los términos siguientes:*

***“Artículo 1°.- Denominación.***

*La Sociedad se denomina INVERSA PRIME SOCIMI, S.A., y se rige por lo dispuesto en los presentes Estatutos, en la Ley de Sociedades de Capital y demás normas que le sean de aplicación en cada momento.”*

### **3.- INFORME RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### **3.1.- Justificación de la propuesta.**

La evolución y perspectivas de crecimiento de la Sociedad y su número de accionistas, así como las incertidumbres generadas con ocasión de la pandemia por COVID-19, que ha causado la imposición de severas medidas de confinamiento y restricción a las posibilidades de reunión, hacen recomendable, a juicio del órgano de administración, que los estatutos de la Sociedad prevean, en línea con la modificación de la Ley de Sociedades de Capital durante el ejercicio 2021, la posibilidad de que las juntas generales de accionistas de la Sociedad se celebren de manera exclusivamente telemática.

En este sentido, el Consejo de Administración considera oportuno modificar el artículo 13 de los estatutos sociales en los términos especificados en el apartado siguiente del presente informe.

#### **3.2.- Propuesta de acuerdo.**

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el texto íntegro de la propuesta de modificación del artículo 13 de los estatutos sociales, relativo al derecho de asistencia a las juntas generales de accionistas es el siguiente:

***Segundo.- Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas.***

*En base al informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta, modificar el artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas. La redacción el artículo 13 será, en lo sucesivo, la siguiente:*

#### ***Artículo 13\*.- Derecho de asistencia a las juntas.***

*Tendrán derecho a asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General.*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.*

*La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor*

*de revocación. El Presidente de la Junta General está facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta, pudiendo delegar esta función en el Secretario.*

*La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectado con aquél por sistemas telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia temática, especificando la forma en que podrá efectuarse.*

*Igualmente, y de acuerdo con el artículo 182.bis de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza al órgano de administración para convocar las juntas generales de accionistas para ser celebradas sin asistencia física de los socios o sus representantes, que se entenderán celebradas en el domicilio social con independencia de dónde se halle el Presidente de la junta. En lo no previsto en este artículo, las juntas exclusivamente telemáticas se someterán a las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza.*

*La celebración juntas exclusivamente telemáticas estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados. A tal fin, los administradores deberán implementar las medidas necesarias con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la sociedad, especialmente el número de sus socios. El anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta. La asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.*

*Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales.”*

### ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.

## DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

### IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

#### Opción 1.- Accionista persona física:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, en su condición de accionista de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.

#### Opción 2.- Accionista persona jurídica:

La entidad \_\_\_\_\_, con NIF número \_\_\_\_\_, debidamente representada por D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la misma, y en su condición de accionista de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.

### DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Por medio del presente documento delegan en D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIF número \_\_\_\_\_ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 6 de abril de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 7 de abril de 2022 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Modificación de la denominación social de la Sociedad. Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

**Segundo.-** Modificación del artículo 13 de los estatutos sociales con el objeto de permitir la celebración de juntas generales de accionistas exclusivamente telemáticas.

**Tercero.-** Cambio de página web de la Sociedad a los efectos del artículo 4.2 de los estatutos sociales.

**Cuarto.-** Ratificación del nombramiento de D. Rafael Canales Abaitua como consejero dominical de la Sociedad.

**Quinto.-** Ratificación del nombramiento de D. Francisco Javier López Posadas como consejero ejecutivo de la Sociedad.

**Sexto.-** Delegación especial de facultades.

**Séptimo.-** Ruegos y Preguntas.

### INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º
Sentido del voto: a favor							
Sentido del voto: en contra							
Sentido del voto: abstención							

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

**Firma del Accionista:**

**Firma del Representante:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**Nombre del Accionista:** \_\_\_\_\_ **Nº Acciones:** \_\_\_\_\_